



PLAN DE TRABAJO 2024 DIRECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO 2 FRACCIÓN C. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los **ayuntamientos**, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

ARTÍCULO 6 A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

- I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ.

(ADICIONADO, G.O. 16 DE AGOSTO DE 2023)

ARTICULO 5 El Congreso del Estado y los **ayuntamientos**, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de los planes y programas de política pública, en los presupuestos de egresos que aprueben, así como los mecanismos y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

ARTICULO 6

PARRAFO 8: En el Estado, los poderes públicos, organismos autónomos, ayuntamientos o concejos municipales, entidades paraestatales y paramunicipales creadas por uno o más ayuntamientos, organizaciones políticas; los fideicomisos, fondos públicos y sindicatos de cualquiera de éstos, además de toda persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, así como aquellas que realicen actos de autoridad o que desempeñen funciones o servicios públicos, son sujetos obligados en materia de acceso a la información y de protección de datos personales que obren en su posesión, en los términos de esta Constitución y la ley.



GOBIERNO DE
**NARANJOS
AMATLÁN**



DIRECCIÓN DE
**PUEBLOS
INDÍGENAS**
GOBIERNO NARANJOS-AMATLÁN 2022-2025



CONSEJO
CONSULTIVO
INDÍGENA
VERACRUZ



PLAN DE TRABAJO 2024

DIRECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

(ADICIONADO, G.O. 19 DE JUNIO DE 2023)

Artículo 17 Bis. Los pueblos y comunidades indígenas u originarios y afromexicanos tienen derecho a elegir, en los municipios en los que se encuentren asentados, de acuerdo con sus principios, normas, procedimientos, prácticas tradicionales y usos y costumbres, a sus representantes ante los **Ayuntamientos**, así como a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad, de acuerdo con el principio de paridad de género, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de manera gradual.

(ADICIONADO, G.O. 19 DE JUNIO DE 2023)

Artículo 17 Ter. En asuntos relacionados con los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de Veracruz, se garantizará su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Constitución Local, asegurando la paridad entre mujeres y hombres.

LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

ARTICULO 106: “En la primera quincena del mes de agosto de cada año, las Comisiones, oyendo a los Agentes y Subagentes Municipales, Comisario Municipal, así como a los jefes de Manzana, elaborarán un proyecto de Presupuesto de Egresos en lo referente a su ramo, en el que se indiquen las necesidades a satisfacer para el año siguiente y su costo, señalando las prioridades, debiendo presentarlo a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.”

En la segunda quincena del mes de agosto los servidores públicos mencionados en el artículo anterior, con base en los ingresos y egresos que tengan autorizados y los proyectos de las Comisiones, formularán cada año los proyectos presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio correspondiente al año siguiente”

“Durante el curso de la primera quincena de septiembre el **Ayuntamiento**, en sesión de Cabildo, discutirá dichos proyectos.”

LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CAPÍTULO III

De los Sujetos Obligados

ARTÍCULO 9. Son sujetos obligados en esta Ley:

- I. El Poder Ejecutivo del Estado;
- II. El Poder Judicial del Estado;
- III. El Poder Legislativo del Estado;
- IV. **Los Ayuntamientos** o Concejos Municipales;



PLAN DE TRABAJO 2024 DIRECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

- V. Los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal;
- VI. Los sistemas operadores de agua y saneamiento;
- VII. Los organismos autónomos del Estado;
- VIII. Las universidades públicas e instituciones de educación superior pública dotadas de autonomía;
- IX. Los partidos políticos y asociaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables;
- X. Los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno;
- XI. Las organizaciones de la sociedad civil constituidas conforme a las leyes mexicanas, que reciban y ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal;
- XII. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal o municipal;
- XIII. Los candidatos independientes; y
- XIV. Cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o **de los municipios.**

DECLARATORIA UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 17

- 1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
 - 2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.
- Art. 4. ONU en materia de derechos indígenas.

AGENDA 2030

17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE





GOBIERNO DE
NARANJOS
AMATLÁN



DIRECCIÓN DE
PUEBLOS
INDÍGENAS
GOBIERNO NARANJOS-AMATLÁN 2022-2025



CONSEJO
CONSULTIVO
INDÍGENA
VERACRUZ



PLAN DE TRABAJO 2024

DIRECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CONVENIO 169 DE LA OIT

Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en la que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.



PLAN DE TRABAJO 2024
DIRECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS
PLAN DE TRABAJO INTERNO 2024

Misión	Somos una Dirección sensible normativa y ejecutora en materia indígena, impulsamos el desarrollo de los pueblos y comunidades de manera integral difundiendo y haciendo valer sus derechos.
Visión	Impulsar el reconocimiento e implementación de los derechos de los pueblos indígenas, así como su desarrollo económico, político, social y cultural, basados en los principios de sostenibilidad, interculturalidad e igualdad.
Marco Jurídico	De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, fracción VII y a la ley orgánica del municipio libre, cumpliendo con el artículo 5 de la ley del estado de Veracruz
Unidad Administrativa	Dirección de Pueblos Indígenas del Municipio de Naranjos Amatlán, Ver.
Responsable	Mtra. Adriana Flores Cruz
N° De Comunidades	Nuestro municipio lo conforman 23 comunidades con lengua tének y cultura huasteca.
Apartado Del Plan De Desarrollo Municipal De Las Acciones Que Se Contempla En Los Servicios Básicos A Pueblos Indígenas Y Afromexicanos	En vinculación de Obras públicas, se apoyará con la participación de la dirección de Pueblos Indígenas en sus proyectos de obras en diversas comunidades como: circuito carretero Galeana Empalizada abarcando las comunidades intermediarias como Soledad Chiquita, Ojo de Brea, La Azteca, El Aguacate; Totomoxtepec. Acceso a la carretera de Amatlán con concreto hidráulico, camino Monte Grande Zaragoza con Pavimento Asfáltico.



GOBIERNO DE
**NARANJOS
AMATLÁN**



DIRECCIÓN DE
**PUEBLOS
INDÍGENAS**
GOBIERNO NARANJOS-AMATLÁN 2022-2025



CONSEJO
CONSULTIVO
INDÍGENA
VERACRUZ



**PLAN DE TRABAJO 2024
DIRECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS**

LISTA DE COMUNIDADES.

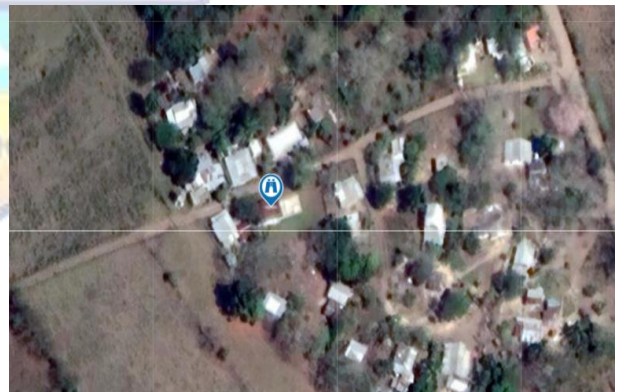
1. SAN BENITO:
Clave Geoadministrativa:
300130018.



2. DIEGO GONZALEZ:
Clave Geoadministrativa:
300130005.



3. OCAMPO
Clave Geoadministrativa:
300130222





GOBIERNO DE
**NARANJOS
AMATLÁN**



DIRECCIÓN DE
**PUEBLOS
INDÍGENAS**
GOBIERNO NARANJOS-AMATLÁN 2022-2025

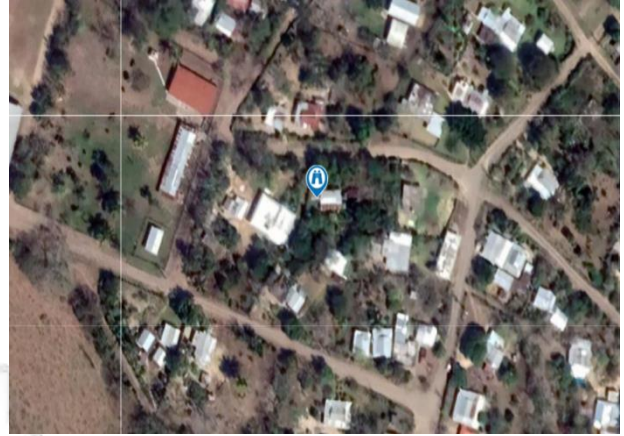


CONSEJO
CONSULTIVO
INDÍGENA
VERACRUZ

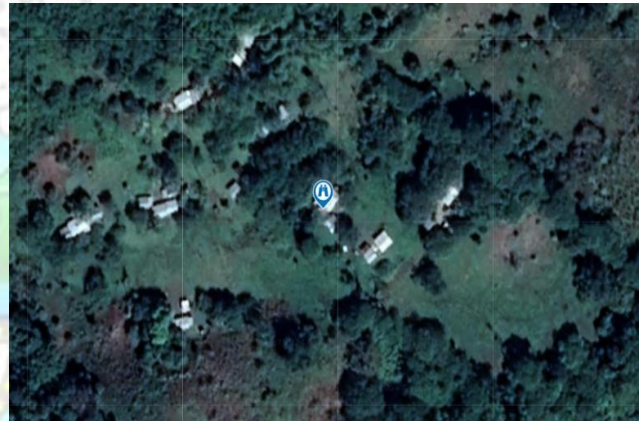


PLAN DE TRABAJO 2024
DIRECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

4. EL LLANO
Clave Geoestadística:
300130025



5. ZANJA ZAPUPE
Clave Geoestadística:
300130249



6. ESCOBAL
Clave Geoestadística:
300130015





GOBIERNO DE
**NARANJOS
AMATLÁN**



DIRECCIÓN DE
**PUEBLOS
INDÍGENAS**
GOBIERNO NARANJOS-AMATLÁN 2022-2025

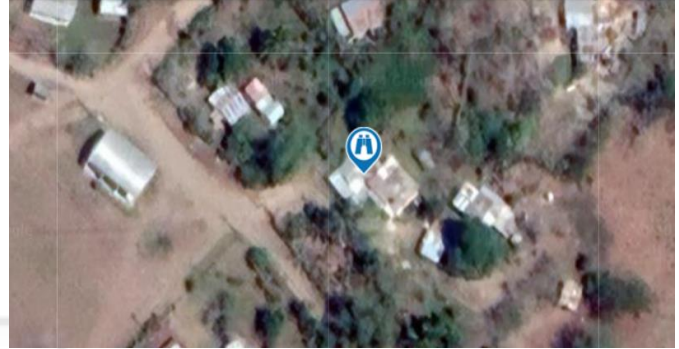


CONSEJO
CONSULTIVO
INDÍGENA
VERACRUZ



**PLAN DE TRABAJO 2024
DIRECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS**

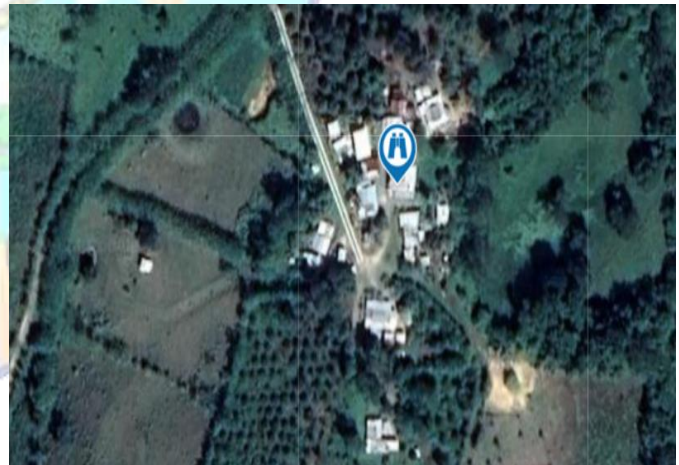
7.LA VERONICA
Clave Geoestadística:
300130011



8.BUENOS AIRES
Clave Geoestadística:
300130003



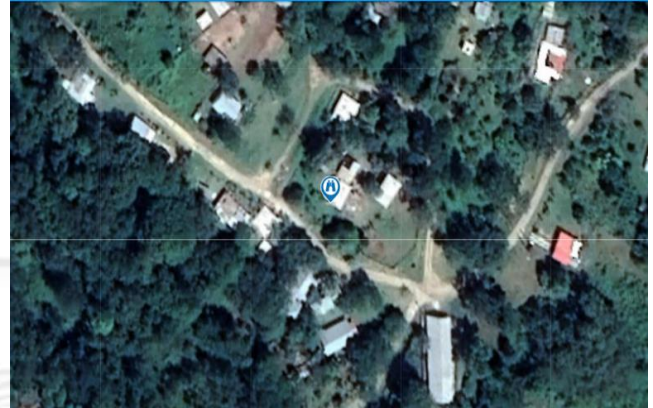
9.NUEVA ESPERANZA
Clave Geoestadística:
300130080



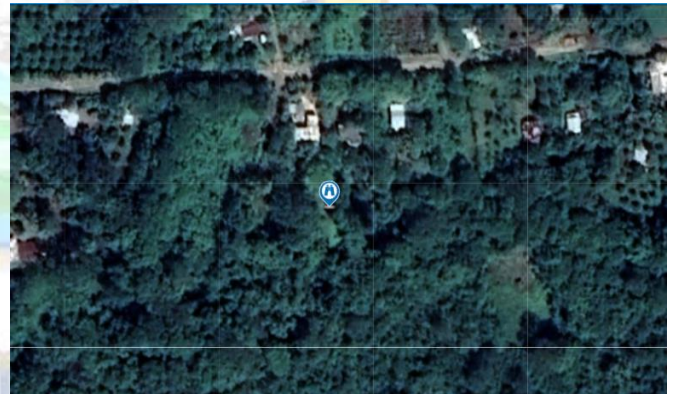


PLAN DE TRABAJO 2024
DIRECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

10.TOTOMOXTEPEC
Clave Geoestadística:
300130010



11.LA EMPALIZADA
Clave Geoestadística:
300130006



12.EL AGUACATE:
Clave Geoestadística:
300130057

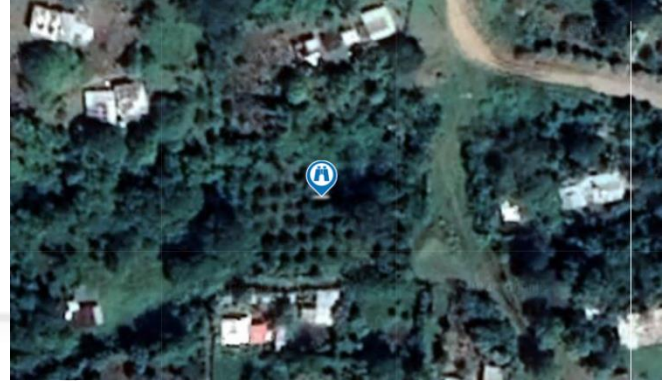




**PLAN DE TRABAJO 2024
DIRECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS**

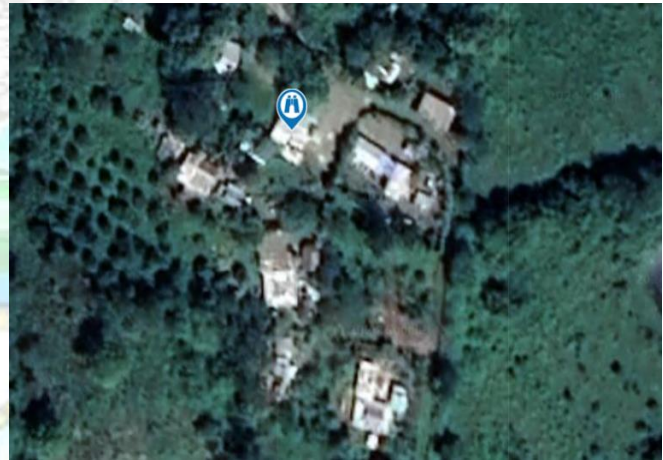
13.GALEANA

**Clave Geoestadística:
300130007**



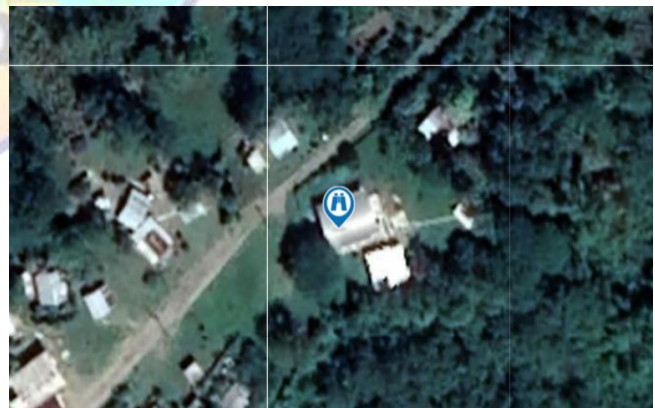
14.LA AZTECA

**Clave Geoestadística:
300130013**



15.OJO DE BREA

**Clave Geoestadística:
300130016**





GOBIERNO DE
NARANJOS
AMATLÁN



DIRECCIÓN DE
PUEBLOS
INDÍGENAS
GOBIERNO NARANJOS-AMATLÁN 2022-2025

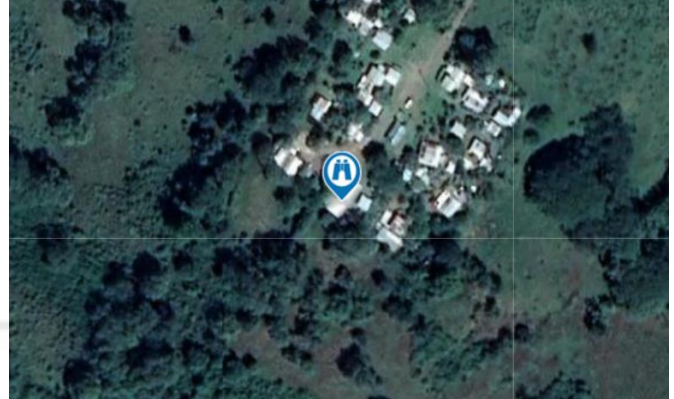


CONSEJO
CONSULTIVO
INDÍGENA
VERACRUZ

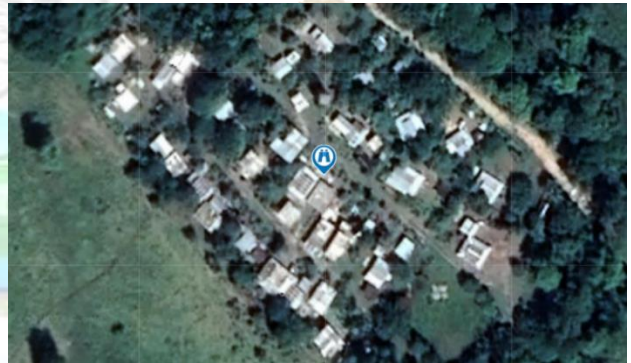


PLAN DE TRABAJO 2024
DIRECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

16.BUENA VISTA
Clave Geoestadística:
300130021



17.EL OJITAL
Clave Geoestadística:
300130020



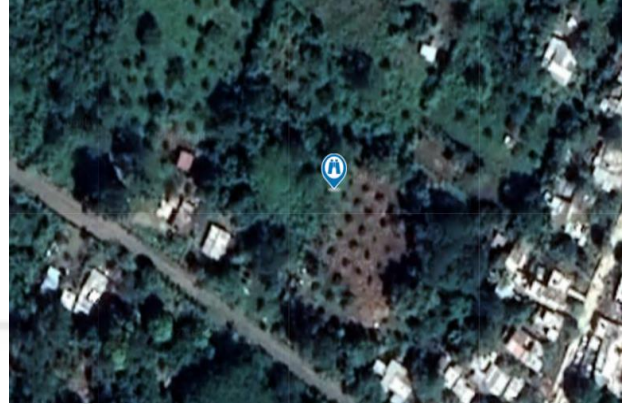
18.CERVANTES
Clave Geoestadística:
300130004





PLAN DE TRABAJO 2024
DIRECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

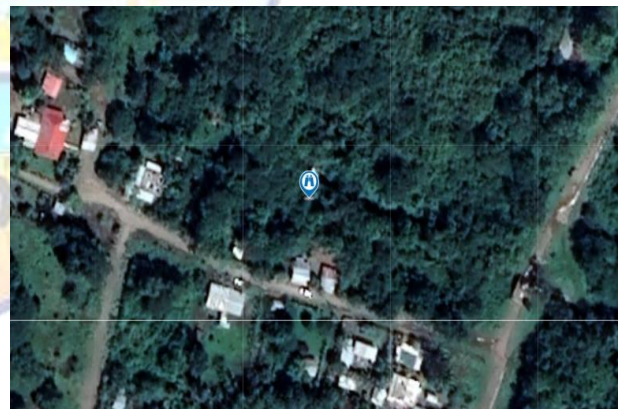
19.SOLEDAZ CHIQUITA
Clave Geoestadística:
300130019



20.RANCHO NUEVO
Clave Geoestadística:
300130017



21.EL AGUILA
MONTEGRANDE
Clave Geoestadística:
300130008





GOBIERNO DE
**NARANJOS
AMATLÁN**



**DIRECCIÓN DE
PUEBLOS
INDÍGENAS**
GOBIERNO NARANJOS-AMATLÁN 2022-2025



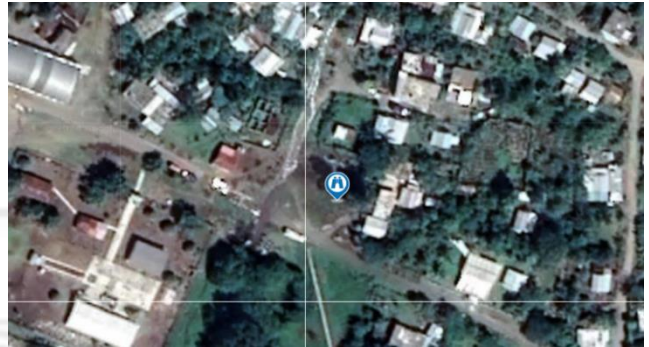
**CONSEJO
CONSULTIVO
INDÍGENA
VERACRUZ**



**PLAN DE TRABAJO 2024
DIRECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS**

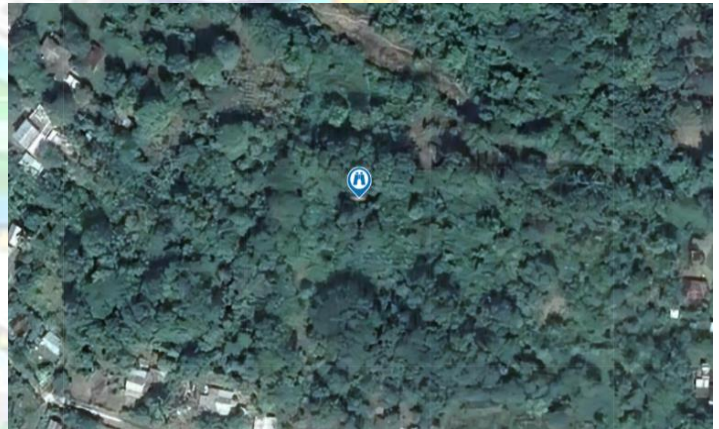
22.ZARAGOZA

**Clave Geoestadística:
300130012**



23.AMATLÁN

**Clave Geoestadística:
300130002**





PLAN DE TRABAJO 2024
DIRECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

ENERO	03 Cine en tu comunidad San Benito 300130018 y cultura tének	10 Cine en tu comunidad Buenos Aires 300130003 y cultura tének	17 Cine en tu comunidad El Llano 300130025 y cultura tének	21 Platica del medio ambiente en escuela de Amatlán 300130002 y cultura tének	25 Día naranja Campaña Únete	26 Congreso del estado informe del IVAI.		
FEBRERO	01 Capacitación consejo consultivo	02 Feria del Tamal turismo	06 Conferencia de la historia del maíz en primaria.	11 Fiesta patronal El Llano 300130025 y cultura tének	14 Día del amor y la amistad biblioteca pública Galeana 300130007 y cultura tének	21 Lengua materna preescolar Galeana 300130007 y cultura tének		
MARZO	06 Tema con psicóloga (adiciones) 08 Día de la mujer	12 Actividad de primavera	18 Desfile expropiación petrolera	19 Expo-feria Naranjos 2024	20 Salud en tu comunidad	21 Desfile de primavera 22 Día mundial del agua	23 Carnavalito de Primavera Avenida justo sierra.	29 Viernes Santo Procesión Viacruz Escobal 300130015 y cultura tének
ABRIL	03 Derechos de los pueblos en escuela	10 Conferencia interés superior de la niñez en primaria	17 Derechos de los pueblos y de los niños	22 Día de la madre tierra	24 Cine en tu comunidad	30 Festival día del niño.		
MAYO	01 Día del trabajo desfile	05 Batalla de Puebla	10 Día de las madres festejo	13 Fiesta patronal Ocampo 300130222 y cultura tének	14 Capacitación ORFIS art. 104 ley orgánica del municipio libre	15 Día del maestro	22 Salud en tu comunidad	29 Lotería tének
JUNIO	05 Actividad del día mundial del Medio ambiente	12 Salud en tu comunidad	13 Fiesta patronal en Buenos Aires 300130003 y cultura tének	19 Tema Derechos de los Pueblos Indígenas.	29 Fiesta patronal la Verónica 300130011 y cultura tének			
JULIO	01 Fiesta patronal en Escobal 300130015 y cultura tének	15 Fiesta patronal en Empalizada	24 Salud en tu comunidad	31 Platica de los derechos de los pueblos en escuela				
AGOSTO	09 Día internacional de los pueblos indígenas	14 Salud en tu comunidad	16 Fiesta patronal en Totomoxtepec 300130010 y cultura tének	21 Derechos de los pueblos indígenas	28 Día del abuelo			
SEPTIEMBRE	05 Mujer indígena publicación en pagina	12 Lotería tének	15 Aniversario 214 del grito de independencia	16 Desfile de independencia	21 Día internacional de la paz	25 Día naranja comunidad Soledad Chiquita 300130010 y cultura tének.	27 Día de la medicina tradicional indígena	
OCTUBRE	04 Día mundial de los animales, en preescolar	15 Día de la mujer rural	24 Naciones unidas en preescolar	30 Derechos de los pueblos en primaria				
NOVIEMBRE	1 y 2 Día de los muertos y altares, desfile de cuadrillas	07 Salud en tu comunidad	13 Derechos de los pueblos en telesecundaria de Ocampo 300130222 y cultura tének	20 Desfile aniversario 114 de la revolución mexicana	27 Salud en tu comunidad			
DICIEMBRE	04 Lotería tének en escuela.	07 Desfile del día del niño perdido	08 Fiesta patronal en Rancho Nuevo 300130017 y cultura tének	12 Procesión de la virgen en Escobal 300130015 y cultura tének	18 Cine en tu comunidad	20 Posadas en comunidad buenos Aires 300130003 y cultura tének	27 Informe de gobierno municipal	



GOBIERNO DE
NARANJOS
AMATLÁN



DIRECCIÓN DE
PUEBLOS
INDÍGENAS
GOBIERNO NARANJOS-AMATLÁN 2022-2025



PLAN DE TRABAJO 2024 DIRECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

